

**POLITICAS ESTATALES PARA LA  
EQUIDAD Y LA PARTICIPACION  
POLITICA DE LA MUJER**

***Martha Cecilia Londoño López***

## INTRODUCCIÓN

**E**n el escenario internacional desde hace más de dos décadas, debido a las demandas insistentes de movimientos de mujeres a nivel mundial, las Naciones Unidas han venido adelantando acciones tendientes a impulsar la realización de políticas equitativas para la mujer, propuestas en documentos a los que se han suscrito sus países miembros.

En los últimos años la atención giró en torno a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer «ACCIÓN PARA LA IGUALDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO», que se llevó a cabo en Beijing, China, en septiembre de 1995. En América Latina se realizaron dos reuniones preparatorias: La de la Subregión Andina, en La Paz (Bolivia) del 27 al 30 de julio de 1994, y, el «Foro no gubernamental de América Latina y el Caribe», que se realizó en Mar del Plata (Argentina), en septiembre de 1994.

Colombia no ha estado ajena a este proceso; desde enero de 1994 se iniciaron las actividades preparatorias, en las que se han confluído los esfuerzos del Estado, las Redes Nacionales de Mujeres, los sectores académicos, los medios de comunicación y la cooperación internacional. Con el fin de realizar un diagnóstico sobre la situación social y jurídica de la mujer en los últimos diez años, y teniendo como norte los temas críticos propuestos a saber: política, participación y poder; derecho, legislación y violencia; pobreza, educación, salud y empleo; voluntad política del Gobierno para cambiar la situación de la mujer; el

Movimiento Social de Mujeres, en concertación con ONGs, con programas de mujer, después de realizar talleres regionales y nacionales y con el aporte de los documentos base elaborados por consultoras, presentó el documento: «LAS MUJERES COLOMBIANAS EN LA DÉCADA 1985-1995. Crecimiento y fortalecimiento del Movimiento Social de Mujeres: lo visible y lo invisible de la participación política de las mujeres», en el que además de presentar los aspectos más significativos de la realidad de las mujeres colombianas en el decenio señalado, presenta una agenda política que será un instrumento de negociación y concertación con el Estado.

Por su parte, la Presidencia de la República, a través de la Consejería Presidencial para la Política Social-PNR, elaboró el documento «INFORME NACIONAL DE COLOMBIA» preparado para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China, septiembre de 1995, utilizando fuentes documentales de varios ministerios, además de otros de la Consejería para la Juventud, la Mujer y la Familia, el segundo y tercer Informe periódico de Colombia presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -CEDAW, y, Mujeres Latinoamericanas en Cifras-Colombia. En este documento, además de presentar los cambios ocurridos en la posición de la mujer en la década del 80 al 90, a la luz de los temas propuestos, establece prioridades para la acción en el marco legal, institucional y cultural.

Es importante señalar en este contexto, que aunque se reconoce en ambos documentos que ha habido avances en la situación de la mujer respecto a la educación, la salud, la mayor vinculación a la estructura productiva y avances en lo jurídico, mediante la formulación de medidas constitucionales y legislativas a nivel nacional, se reconoce también que «...la equidad de género en el acceso a las estructuras de poder e instancias de decisión en todas las esferas de la vida nacional, es una meta que las colombianas están lejos de haber alcanzado»<sup>1</sup> y que «...la exclusión de las mujeres de la participación política formal, sigue siendo una constante de la sociedad colombiana, y su representación en los partidos o en las instancias del Estado, sigue siendo bastante baja

<sup>1</sup> Informe nacional de Colombia preparado para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, pág. 13.

aunque se modernicen las instituciones...»<sup>2</sup>

Ahora bien, la igualdad entre el hombre y la mujer en la participación en el poder y en la adopción de decisiones a todo nivel, cobra total relevancia en el escenario sociopolítico actual colombiano de la Democracia Participativa y Pluralista, instaurada por la Constitución de 1991 en la que la participación de todos los ciudadanos en la construcción de un destino colectivo, se configura en el eje fundamental. Asimismo, la nueva Carta Política busca establecer un tipo de relación entre el ciudadano y el Estado más cercana y abierta a la participación. La consolidación y el desarrollo de la Democracia Participativa es su reto y para ello requiere un esquema de Estado abierto a la participación y una disposición de la sociedad civil para construir su propio destino bajo la inspiración de una cultura democrática. El logro de la Democracia Participativa es una tarea difícil pero no imposible y la Constitución posee principios, derechos y mecanismos de participación que no sólo fortalecen las instituciones representativas tradicionales sino que contemplan otras formas de participación social y política. En este contexto la Democracia Participativa debe constituirse en un instrumento eficaz para incluir a todos los sectores de la sociedad civil, que han estado durante mucho tiempo excluidos.

Este marco jurídico-político vislumbra pues, un camino de apertura a los diversos actores sociales tanto en los espacios de participación de las minorías, como en los de la representación directa de los intereses de diversos movimientos y organizaciones sociales, y se constituye, a su vez, en un escenario propicio para el afianzamiento de la participación de la mujer como nuevo actor social y político, que demanda atención a sus necesidades prácticas y estratégicas de género, y gesta e impulsa políticas y programas para el desarrollo socio-político local y nacional.

Es de interés resaltar que la participación, al ser consagrada en el Artículo 2 de la Constitución Nacional como uno de los fines esenciales del Estado, se constituye en la columna vertebral del sistema político, económico y social y es, asimismo, un derecho, un deber y una atribución derivada de la condición del ciudadano. A su vez, la

<sup>2</sup> Documento del Movimiento Social de Mujeres preparado para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, pág. 20.

condición de Ciudadanía, que se adquiere, según la Constitución, por ser nacional de nacimiento o por adopción al cumplir los 18 años de edad, en condición previa e indispensable para elegir y ser elegido y para desempeñar cargos que lleven anexa autoridad o jurisdicción.

Ahora bien, en Colombia ha sido largo y tortuoso el camino que han tenido que recorrer las mujeres para la conquista de sus derechos civiles y políticos y para su reconocimiento como ciudadanas con plenos derechos y posibilidades.

Ya bien entrado el siglo xx las mujeres aún carecían de derechos sociales, políticos y económicos. Es sólo en 1932 cuando obtienen su capacidad jurídica, en 1933 el derecho a acceder a la educación superior y en 1954, después de una ardua lucha, obtienen el derecho al voto, que lo ejercen por primera vez en el plebiscito de 1957. A partir de este año, la mujer puede ser elegida (por su condición de ciudadana) para las corporaciones públicas y el primer cargo de la Nación. Más adelante, en 1974, se elimina la potestad del marido sobre la mujer y se afirma la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

El nuevo texto constitucional avanza al consagrar el principio de la no discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, religión, lengua, opinión política o religiosa (Artículo 13); la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres; la igualdad de derechos y deberes en las relaciones familiares, la no violencia contra la mujer en la familia (Artículo 42) y garantizar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública (Artículo 40, inciso 8).

Sin embargo, «la igualdad legal, no garantiza la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de la ciudadanía».<sup>3</sup> En la última década, y a pesar de las transformaciones ocurridas en el escenario socio-político nacional, no se han evidenciado aún cambios significativos en la representación de las mujeres en los partidos políticos, ni en las instancias a nivel directivo y de toma de decisiones en las Ramas del Poder Público.

<sup>3</sup> Sánchez, María Eugenia; Sánchez, Amparo. "La mujer conquista su ciudadanía". En: *Constitución 1991. Caja de Herramientas*.

Ahora bien, es importante señalar que «la participación política de las mujeres y la voluntad de los gobiernos para transformar la situación de inequidad de las mujeres, se constituyen en variables que permiten medir cuán lejos o cuán cerca se encuentran las mujeres de obtener la igualdad de posibilidades para el desarrollo integral y de participación sin discriminación».<sup>4</sup>

En este contexto la voluntad política del gobierno de Colombia para transformar la situación de la mujer, puede medirse teniendo en cuenta: su adhesión a los convenios internacionales que propugnen por cambiar la situación de subordinación de las mujeres; la formulación de políticas a nivel estatal con perspectiva de género y el impulso y apoyo a los desarrollos legislativos y constitucionales que reconozcan los derechos de las mujeres.

#### CONVENIOS INTERNACIONALES PARA LA EQUIDAD Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

- Convenio de la OIT relativo a la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor. Ratificado por la Ley 54 de 1962. Convenio N° 100.
- Convenio N° 111 de la OIT relativo a la no discriminación en el empleo y la ocupación. 1958; aprobado por la Ley 22 de 1967, con depósito de instrumento de ratificación del 4 de marzo de 1969 ante el Director General de la OIT.
- Convención interamericana sobre la concesión de derechos políticos a la mujer. 1948. Aprobado por la Ley 8 de 1959 con depósito del instrumento de ratificación el 3 de julio de 1959, ante el Secretario General de la OEA.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 23 de marzo de 1976. Artículos 2, 4 y 25.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del 3 de enero de 1976. Artículos 2, 3, 6 y 7.

<sup>4</sup> Documento del Movimiento Social de Mujeres para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pág. 17.

- Ley 74 de 1968, ratificación del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, ONU, de 1953, aprobada por la Ley 35 de 1986, con depósito del instrumento de ratificación el 5 de agosto de 1986 ante el Secretario General de la OEA. Artículos 2 y 3.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 1952, aprobado por la Ley 51 de 1981, con depósito de instrumento de ratificación el 19 de enero de 1982 ante el Secretario General de la ONU, Artículos 1, 7 y 8. La Convención tiene 16 artículos; el Artículo 7 referente a la participación de la mujer en la vida política incorpora el enunciado de los Artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y dice así:
  - Los Estados partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país, y en particular, garantizando en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndum públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.
- Decreto Reglamentario 1398 de 1990 (de la Ley 51 de 1981).

Por otra parte, Colombia también se adhirió a los documentos fruto de la década de las Naciones Unidas para la mujer: «Igualdad, Desarrollo y Paz» (1975-1985), y a las recomendaciones de las tres Conferencias Mundiales sobre la Mujer.

La Asamblea General de las Naciones Unidas y sus países miembros, decidieron declarar 1975 como el Año Internacional de la Mujer y

realizar una Conferencia Mundial a fin de formular recomendaciones para lograr la plena igualdad y participación de la mujer en la vida social y política. Estos esfuerzos partieron de reconocer que las funciones productivas y reproductivas de la mujer están estrechamente vinculadas a las condiciones políticas, económicas, sociales, culturales, jurídicas, educacionales y religiosas que limitan su adelanto.

México fue escenario de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer en la que se aprobó «La Declaración de México sobre la Igualdad de la Mujer y su contribución al desarrollo y la paz», y el Plan de Acción Mundial para la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer.

Con base en las recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó en diciembre del 75, el período comprendido entre 1976 y 1985 «Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz», y decidió convocar en 1980, a mediados del decenio, una Conferencia Mundial para examinar los progresos logrados en la consecución de los objetivos fijados por la Conferencia de México.

La II Conferencia Mundial sobre la Mujer se desarrolló en Copenhague del 14 al 30 de julio de 1980. La Conferencia aprobó el programa de acción para la segunda mitad del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer y recomendó la posibilidad de convocar en 1985 otra Conferencia Mundial para evaluar los logros del Decenio.

Entre el 15 y 26 de julio de 1985 se desarrolló en la ciudad de Nairobi, la III Conferencia Mundial para el examen y la evaluación de los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Esta Conferencia cerró el decenio de la mujer y aprobó las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer durante el período comprendido entre 1986 y el año 2000. Párrafos 52, 56, 61, 66, 77, 78, 79, 84, 86, 88 y 91.

En cuanto al tema de la igualdad se señalan como obstáculos para su logro la pobreza, el atraso general, la discriminación de hecho basada en el sexo; la falta de información sobre los derechos de las mujeres y sobre su situación, así como legislaciones adversas y las dificultades para el acceso a los beneficios de la ley.



Como estrategias para superar estos obstáculos se señalan la necesidad de igualdad jurídica y de voluntad política para enfrentarla y generar cambios estructurales, el acceso al empleo independientemente del estado civil y el levantamiento de la información. Como medidas para aplicar estas estrategias básicas a nivel nacional se señalan: la importancia de medidas constitucionales y jurídicas, en especial con relación a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; se insta a los gobiernos a tener voluntad política para garantizar la igualdad en la participación política y la adopción de decisiones a través de campañas públicas que generen conciencia sobre los derechos políticos de la mujer y a desarrollar canales para el ejercicio ciudadano del sufragio en los diferentes niveles de decisión.

En junio de 1992 se celebró en Río de Janeiro la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo conocida también como la Cumbre de la Tierra. Los Tratados Alternativos del Foro de las ONGs y Movimientos Sociales de Río 92, tienen un capítulo especial sobre la mujer, en el que se reconocen la necesidad de la participación equitativa de la mujer en las diferentes instancias de decisión. Elaboran el Programa de Acción 21 para la Mujer.

En Viena, del 14 al 25 de julio de 1993, se realizó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en forma paralela el foro de las ONGs. Asistieron representantes de 98 Estados. En la reunión preparatoria oficial de América Latina y el Caribe, realizada en Costa Rica en enero del 93, los representantes gubernamentales aprobaron la Declaración de San José que incluyó menciones específicas a los derechos de las mujeres:

«En dicha declaración los Estados afirmaron que se debe de poner énfasis en el desarrollo de acciones destinadas al reconocimiento de los derechos de las mujeres, a la promoción de su participación en la vida nacional en igualdad de oportunidades, a erradicar todas las formas de discriminación ocultas o evidentes, y especialmente a eliminar la violencia de género que las afecta».<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Bermúdez V, Violeta. Vientos del Sur, Huellas de las Mujeres (Continúa)

En cuanto a la equidad y la participación política, la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobado por los asistentes, señala:

«Los derechos de las mujeres y de las niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional».<sup>6</sup>

En cuanto a la participación y la igualdad jurídica de la mujer, desde la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer hasta hoy, se ha recorrido un largo camino que da cuenta de las diferentes estrategias y enfoques en relación a la mujer y el desarrollo: en cuanto a la participación se recomienda a los gobiernos garantizar la presencia de las mujeres en las diferentes instancias de toma de decisiones. La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer señala como instrumento, una cuota no menor de 30% para las mujeres. Esta medida es retomada en la Conferencia de Nairobi; y en la reunión de Miami «Mujeres por un planeta sano» se recomienda una proporción no menor del 40% y no mayor de 60% entre cada uno de los sexos.

En cuanto a la igualdad jurídica se insta a los gobiernos sobre la necesidad de medidas constitucionales y jurídicas que garanticen la plena igualdad de la mujer en relación al hombre, así como la capacitación y la divulgación de los derechos de las mujeres.

De cara a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer a realizarse en Beijing en septiembre de este año, son muchas las acciones que se han adelantado tanto a nivel gubernamental como desde las diversas organizaciones de mujeres y ONGs. Se elaboró un diagnóstico para dar cuenta de los compromisos asumidos por los Estados hace 10 años y

en la Conferencia de Viena. CLADEM, Lima, septiembre de 1993.

<sup>6</sup> Oleam, Cecilia. *De Nairobi a Beijing. Sumando estrategias hacia el 2000*. Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán. Ministerio de Asuntos Sociales. Instituto de la Mujer; Lima, Perú, agosto de 1994.

se elaboraron propuestas para los compromisos adquiridos de equidad y participación de la mujer dentro de un desarrollo sostenible con equidad de género.

POLÍTICAS ESTATALES PARA LA EQUIDAD  
Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER (1975 - 1995)

***Enfoques, estrategias y programas de las políticas públicas hacia la mujer***

«Si se mira la historia de los últimos cincuenta años en América Latina, las mujeres no han sido sujetos del desarrollo en la misma medida que lo han sido los hombres. De una posición de invisibilidad total, las mujeres han ido poco a poco, ganado terreno para conseguir una posición de equidad que, sin embargo, todavía está lejos de ser alcanzada. Este proceso se ha cumplido a través de cambios en el papel de las mujeres, contando con ellas como población objetivo de los planes, de los programas o de los proyectos de desarrollo».<sup>7</sup>

Aunque se han introducido lentamente cambios, aún no se han transformado totalmente las antiguas concepciones sobre la mujer, de allí que los planes de desarrollo muestren una mezcla de diferentes percepciones de la mujer como sujeto de desarrollo.

- Las primeras políticas dirigidas a la mujer fueron asistencialistas y paternalistas, guiadas por la noción de que la maternidad y la crianza de los hijos constituían su papel fundamental y que el Estado debía ayudarlas a ello. Se identifica culturalmente a la mujer como principal responsable de las actividades propias del ámbito reproductivo; de allí que se creen proyectos de nutrición infantil, guarderías y programas de atención a la mujer, pero que sólo cubren su período de parto y post-parto. Asimismo,

<sup>7</sup> Proyecto Proequidad. Herramientas para construir equidad entre hombres y mujeres. Departamento Nacional de Planeación. Consejería Presidencial para la Política Social. Sociedad Alemana de Cooperación Técnica -GTZ- Bogotá, 1995.

cuando se empieza a relacionar el desarrollo con el crecimiento demográfico, las mujeres se convierten en la meta de todas las políticas y planes de control natal. Estas políticas afectaron la participación de las mujeres en los procesos económicos, sociales y políticos en condiciones de equidad, además de que contribuyeron al mantenimiento de los roles tradicionales y a una sobrecarga de responsabilidades y de trabajo para las mujeres.

- Integrar la mujer al desarrollo, fue el lema de las políticas de los años 70. Era deber del Estado crear empleo y fuentes de generación de ingreso. Modelo neutro en cuanto a género, que reduce el problema de las mujeres a la no posibilidad de acceso al mercado de trabajo. La mujer es considerada como un potencial apoyo para mejorar el presupuesto familiar, de allí que se la vincule como productora; pero en actividades que son prolongación de sus roles domésticos; se la capacita en modistería, culinaria, tarjetería, adornos florales, cosmetología y repostería; también en enfermería, educación preescolar y promoción de salud. Asimismo se la responsabiliza de actividades en su comunidad para conseguir los servicios básicos. Este enfoque no cuestiona la división del trabajo, ni las relaciones de poder al interior de la familia y desconoce los aportes productivos de la mujer; contribuye asimismo a mantener la diferencia entre los roles tradicionales de hombres y mujeres, y aumenta la carga de trabajo de las mujeres.
- Mujeres en el Desarrollo, fue el enfoque que empezó a surgir antes de la Conferencia de Nairobi en 1985. Con un enfoque de equidad el Estado debía integrar a las mujeres al beneficio del desarrollo, reconocer su triple papel y atender sus necesidades. Así nacieron programas y proyectos de generación de ingresos y de empleo, de crédito, de micro-empresas y capacitación, dirigidos particularmente a las mujeres. Se crearon asimismo instituciones estatales dedicadas a la promoción de la mujer. Sin embargo, al recortarse el gasto social del gobierno, para corregir el desequilibrio social fruto del ajuste estructural, se recarga el

### trabajo de las mujeres

- Género y Desarrollo es el enfoque que surge a raíz de la crisis de los 80, la cual hizo necesario revisar los fundamentos del proceso de desarrollo para propugnar por una transformación productiva con equidad. Surge asimismo del reconocimiento en América Latina del rol central que jugó la mujer para amortiguar los costos sociales de la crisis. Este enfoque «hace énfasis en la situación de la mujer como un problema social, considera la relación entre los procesos de producción y reproducción y sus implicaciones en la determinación de la mujer en la sociedad, y cuestiona la validez de los roles que socialmente se le han adscrito a hombres y mujeres a partir de sus atributos biológicos. A diferencia de otros abordajes, uno de sus principales objetivos es responder porque a las mujeres se les ha asignado sistemáticamente roles inferiores y secundarios» (Rathgeber, 1990).

Esta perspectiva tiene entre sus aspectos más importantes, una preocupación por la equidad y la justicia social, y estudia las contradicciones y conexiones entre género, clase, raza y desarrollo. Asimismo, busca solucionar fallas de la concepción de desarrollo y problemas de inequidad de género, proponiendo conceptos, metodologías y estrategias que ayuden a flexibilizar los estereotipos de los roles de hombres y mujeres, reestructurar las relaciones de poder existentes entre los géneros, generar un modelo de desarrollo integral que supere el modelo centrado en la producción económica y el consumo y que tenga como su eje a la persona. Pretende, también, integrar la perspectiva de género a los procesos de planeación del desarrollo de manera estructural a todos los niveles, buscar la integralidad y la sostenibilidad en los modelos de desarrollo y entender que la relación entre género y desarrollo es un proceso y no una meta, lo mismo que la transformación social. Precisa necesario suponer que un modelo de desarrollo debe propender por la calidad de vida de todos los habitantes y debe potenciar acciones de los intereses estratégicos de mujeres y hombres que vayan paralelas al mejoramiento de su situación material.

## PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

El programa sectorial para la mujer que ha tenido mayor impacto fue desarrollado a través del Ministerio de Agricultura. El Consejo Nacional de Política Económica y Social «CONPES», aprobó en 1984 la política para la mujer campesina. El mayor logro de esta política ha sido el desarrollo organizativo de las mujeres campesinas e indígenas y su capacidad de negociación y concertación con el Estado.

Entre 1988 y 1989 se estableció el Programa de Hogares de Bienestar Familiar para apoyar a los padres y madres en la atención de sus hijos y a los hogares con jefatura femenina.

El Movimiento Internacional de Salud también influyó para que el Ministerio de Salud expidiera la Resolución 1531 de 1992 para difundir los derechos que respecto a la salud tiene la mujer y la política de salud para las mujeres y el desarrollo «Salud para las mujeres para la salud» presentado en mayo de 1992. Esta política tiene como propósito contribuir a disminuir las desventajas que existen entre hombres y mujeres, mejorar la calidad de vida de las mujeres y responder de manera integral a su problemática de salud.

Para enfrentar la violencia intrafamiliar, se han venido multiplicando las Comisarías de Familia y las instancias de conciliación. Se hace necesario la sensibilización de los funcionarios acerca de esta difícil problemática, y mejorar las condiciones logísticas de estos centros.

Por otra parte, la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, elaboró la Política Integral para las Mujeres Colombianas en 1992,<sup>8</sup> y partiendo de su marco inició la puesta en marcha de la institucionalización de las políticas en los niveles departamental y municipal. Se crearon espacios institucionales en gobernaciones y alcaldías para un total de 19 oficinas regionales de mujer en 1994, cuya función es la de incorporar la perspectiva de género en las políticas y planes del desarrollo local y regional. Se precisa, sin embargo, que sean apoyadas técnicamente para su actividad regional y para la capacitación

<sup>8</sup> Revisar el documento «Nuestro pensamiento y palabra también cuentan. Una mirada crítica a La Política integral para las mujeres». Red Nacional de Mujeres, 1994.

de las personas que laboran en ellas.

En cuanto a la igualdad y la participación política de la mujer, el Criterio de Política N<sup>o</sup>, de la Política Integral para las Mujeres, dice:

«Apoyar el logro de igualdad de oportunidad para las mujeres y la revisión de estructuras de poder existentes, para ampliar la participación femenina en la toma de decisiones que afectan la política pública. Potenciar el papel activo de la mujer en su propio desarrollo y el de la sociedad».

En enero de 1994 la Consejería para la Juventud, la Mujer y la Familia elaboró una nueva política para el desarrollo de la mujer rural que fue aprobada por el CONPES.

Correspondió también a la Consejería elaborar los informes periódicos de la República de Colombia para presentar al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. En el informe, además de mostrar un contexto nacional sobre la situación de las mujeres se analizan las medidas jurídicas y administrativas adoptadas para la vigencia de la Convención en el país y se examina la aplicación de los artículos y los obstáculos para su aplicación.

En el actual gobierno del Doctor Ernesto Samper, fue aprobado el documento CONPES 2726-Consejería Política Social, el 30 de agosto de 1994 sobre la «Política de Participación y Equidad para la Mujer».

En la introducción se señala que:

«La búsqueda de la equidad en Colombia tiene como prerrequisito la igualdad entre hombres y mujeres en los espacios formales de la ley y en todas las dimensiones de la vida cotidiana. Esta búsqueda de la equidad involucra todos los campos de la actividad humana: el político, el económico, el social, el cultural y el legal».

Agrega más adelante que:

«El salto social como eje prioritario de una política de Estado, involucra acciones explícitas para reducir los desequilibrios que marginan a sectores amplios de nuestra sociedad. Las mujeres históricamente han sido sometidas a condiciones de discriminación, sin que se haya retribuido suficientemente su aporte al desarrollo económico y social del país. Por ello

existe una deuda social con las mujeres que la sociedad colombiana debe reconocer...»

**MECANISMOS GUBERNAMENTALES PARA LA EQUIDAD  
Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER**

En 1980 se creó el Consejo Colombiano de la Integración de la Mujer, instancia nacional que no contó con recursos humanos ni financieros suficientes y pasó desapercibido para la mayoría de las mujeres.

El Decreto 1398 de 1990 creó el Comité de Coordinación y Control de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer conformado por instancias estatales y dos representantes de las organizaciones de mujeres del país. Esta instancia quedó establecida sólo en el papel.

La administración Gaviria por Decreto Presidencial 1878 de 1990 creó la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia con un amplio apoyo de la cooperación internacional en la financiación de un equipo técnico y en la formulación de una política para la mujer con enfoque de género. Le correspondió combinar la definición de políticas y la ejecución de acciones puntuales, frente a la situación de discriminación de las mujeres.

El actual gobierno del Presidente Ernesto Samper 1994-1998, mediante el Decreto 2055 del 30 de agosto de 1994, crea la Comisión Asesora para la Equidad y la Participación de la Mujer, como organismo asesor del gobierno nacional en temas relacionados con la participación equitativa de la mujer en todos los espacios de la actividad social. Su objetivo será asesorar al Presidente de la República en temas relacionados con la formulación de estrategias de acción que garanticen la participación equitativa de la mujer en todos los aspectos de la actividad política, económica, social y cultural del país.



CONSTITUCIÓN DE 1991.  
EQUIDAD Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

En la Constitución de 1991 están presentes varios artículos que aplican los principios generales de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La Constitución proclama la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, la igualdad de derechos, libertades y oportunidades de hombres y mujeres: la igualdad en la participación, ejercicio y control del poder político y la obligación de Estado de proteger y apoyar de manera especial a las mujeres durante el embarazo y después del parto y a la mujer cabeza de familia.

La partícula «de» de la cédula de ciudadanía de la mujer, que era indicativa de su pertenencia al marido, fue suprimida por el decreto Ley 99 de 1988.

Sobre las condiciones laborales, el Artículo 53 faculta al Congreso de la República para expedir el Estatuto del Trabajo en el cual, se garantiza la igualdad de oportunidades para los trabajadores, así como la capacitación, el adiestramiento, el descanso necesario y la protección especial a la mujer y a la maternidad.

Otras medidas legislativas son: La Ley de apoyo a la mujer cabeza de familia (Ley 82 de diciembre de 1993); la Ley 50 de 1990 que amplía la licencia de maternidad de ocho a doce semanas, acogiendo la recomendación del convenio N° 3 de la OIT. Es interesante destacar aquí, que por primera vez se permite que el esposo o compañero tome una semana para acompañar a la madre e hijo, buscando con ello promover una mayor responsabilidad de los padres. La Ley 11 de 1988 estableció un régimen especial de Seguridad Social, que favorece a las trabajadoras domésticas y a quienes devenguen un sueldo menor al salario mínimo legal vigente, permitiéndoles cotizar y obtener afiliación con todos los derechos en el Seguro Social (ISS).

En diciembre de 1993 se aprobó la Ley 100 mediante la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.

Entre los proyectos de Ley que se sustentan y avalan en los convenios y organismos internacionales, están:

- El Comité para la igualdad entre hombres y mujeres del Consejo de Europa, del cual se retoma el concepto de acción positiva. Proyecto 90/92.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas de 1979. Proyectos 90/93; 252/93; 218/93; 10/92.
- Comité para eliminar de Naciones Unidas la discriminación contra la mujer 1988. Proyecto 90/93.
- Conferencia Mundial de Evaluación del Decenio para Mujer. Estrategias de Nairobi 85. Naciones Unidas. Proyecto 90/93.
- Recomendación Central de la ONU y Nairobi 1985 en el sentido de adoptar acciones positivas. Proyecto 282/93.
- 1994 declarado por las Naciones Unidas como Año Internacional de la Familia. Proyecto 028/93.

El reconocimiento constitucional de los derechos de la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, se constituye en un marco apropiado y necesario para iniciar el camino de la igualdad en el respeto a la diferencia; de allí la necesidad de aunar esfuerzos desde el Estado y sociedad civil, para una transformación cultural democrática, que *revitalice* la democracia y permita una participación equitativa, pluralista y democrática, en el ejercicio del poder político.

#### CONCLUSIONES

- El presente siglo ha sido escenario de grandes transformaciones a nivel mundial. La instauración de las nuevas democracias (con el derrumbe de sistemas autoritarios), particularmente en América Latina, ha traído consigo nuevo paradigmas; el pluralismo, el respeto a la diferencia, la equidad de género en la participación, son nortes hacia los que van dirigidas numerosas acciones. En este contexto desde hace más de dos décadas, las Naciones Unidas han venido adelantando acciones para impulsar políticas equitativas para la mujer, propuestas en documentos a los que se han suscrito sus países miembros. Colombia no ha estado ajena a este proceso; desde 1962 se ha estado suscribiendo a los convenios internacionales, ha implementado políticas

estatales y ha creado mecanismos gubernamentales para la equidad y la participación política de la mujer.

- La instauración de la Democracia Participativa y Pluralista en nuestro país a partir de la Constitución de 1991, aunada a los procesos de descentralización administrativa, fiscal y política, que buscan una relación más cercana entre el individuo y el Estado, configuran un escenario propicio para la participación de las mujeres en los espacios políticos locales, regionales y nacionales.

Asimismo, la Constitución de 1991 que reconoce el carácter pluralista, multiétnico, y multicultural de la nación colombiana, establece derechos específicos para las mujeres, los indígenas y las comunidades afrocolombianas, buscando con ello su plena participación en la construcción democrática.

- Sin embargo, y aunque se han dado avances en los últimos años respecto a la situación de la mujer en Colombia. (mayor acceso a la educación, mejores condiciones de salud, más posibilidades de empleo), es aún mucho el camino por recorrer, para la equidad en la participación política y para el reconocimiento pleno de la mujer como ciudadana con todos sus derechos y posibilidades.

- En este contexto, se precisa pues, la construcción de una cultura democrática que impregne las estructuras estatales y el tejido societal, donde se reconozca y se revalorice a la mujer como nuevo actor social y político, abriéndole posibilidades reales de acceso a la participación a nivel de cargos directivos y de toma de decisiones en las instancias del Estado.

- Por otra parte, y aunque se reconoce que la participación de la mujer desde formas políticas no convencionales, ha politizado el mundo privado y ha ampliado el horizonte referencial de la práctica política, se precisa también su participación política formal en las esferas institucionales del Estado, en las que aún hoy está subrepresentada.

- Asimismo, se requiere un seguimiento y una veeduría de la sociedad civil y de las mujeres, a los convenios y pactos internacionales firmados por Colombia para el logro de la equidad y la participación política de las mujeres, con el fin de que se concreten en políticas,

planes y proyectos específicos de obligado cumplimiento.

- En cuanto a los aspectos legislativos, ha habido avances; sin embargo, ello no es suficiente, ni es garantía de cumplimiento. Es necesario la difusión amplia y permanente a la sociedad civil y a las mujeres de los avances y retrocesos en los desarrollos legislativos, para que se demanden y se apliquen las normas constitucionales y no se queden en la sola formalidad jurídica.

- En este contexto anterior es preciso también señalar que es prioritario establecer mecanismos estables que permitan la interlocución del Estado con las mujeres, para la elaboración, implantación, ejecución, y veeduría de las políticas públicas dirigidas a la equidad y la participación de la mujer.

#### BIBLIOGRAFÍA

- BARTOLINI Y OTROS. *Manual de Ciencia Política*. Alianza Editorial. Madrid España.
- BONILLA, ELSY; RODRÍGUEZ, PENÉLOPE. "Fuera del Cerco". *Mujeres, estructura y cambio social en Colombia*. Agencia Canadiense de Desarrollo. Editorial Presencia, Bogotá - Colombia, 1992.
- CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL. Documento CONPES 2726-DNP, UDS. *Política de participación y equidad para la mujer*. República de Colombia, Agosto 30/94.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD, LA MUJER Y LA FAMILIA. Segundo y Tercer informe periódico de la República de Colombia presentado al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Santafé de Bogotá, Agosto 27/93.
- CONSEJERÍA PARA LA JUVENTUD, LA MUJER Y LA FAMILIA. Presidencia de la República. Informe Nacional de Colombia para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China. Santafé de Bogotá, Colombia. Julio 1 de 1994.
- CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA POLÍTICA SOCIAL - PNR. Presidencia de la República. Informe Nacional de Colombia preparado para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China. Santafé de Bogotá, Colombia, 1994.
- DAHL, ROBERT. *La Democracia y sus críticos*.
- GUERRERO, A. VÍCTOR. "Ciudadanía. Viejo nombre para nuevos tiempos". En: *Constitución de 1991: Caja de Herramientas 2*. Ediciones Foro Nacional de Colombia y Corporación S.O.S Colombia Viva la Ciudadanía. Bogotá, 1992.
- LEÓN, MAGDALENA. "El género en la política de América Latina: Neutralidad y distinción". En: *Revista Análisis Político Nº 20*, Septiembre - Diciembre 1993.
- MANRIQUE REYES, ALFREDO. *La Constitución de la Nueva Colombia*. Ediciones CEREC 2ª Edición. Santafé de Bogotá Colombia, 1991.
- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE ESPAÑA Y FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. *Mujeres*

- latinoamericanas en cifras. Colombia*. Editado por el Instituto de la Mujer, 1993.
- MOVIMIENTO SOCIAL DE MUJERES DE COLOMBIA 1985 - 1995. *La Década del crecimiento y fortalecimiento del Movimiento Social de Mujeres: Lo visible y la invisible de la participación política de las mujeres*. Santafé de Bogotá, 1994.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. Decreto No. 2055 del 20 de agosto de 1994.
- PROYECTO PROEQUIDAD. Herramientas para construir equidad entre hombres y mujeres. Departamento Nacional de Planeación. Consejería Presidencial para la Política Social. Sociedad Alemana de Cooperación Técnica -GTZ- Bogotá, 1995
- RAMÍREZ, SOCORRO. *Mujer y poder. Elementos para la discusión*. Documento preparado para la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, dentro del marco del Proyecto PNUD, como parte de las actividades preparatorias nacionales para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Santafé de Bogotá Colombia, 1994.
- RED NACIONAL DE MUJERES. *Nuestro pensamiento y palabra también cuentan: una mirada crítica a la política integral para las mujeres*. Ediciones Antropos Ltda. Bogotá Colombia, 1994.
- SARTORI, GIOVANNI. *Teoría de la Democracia. El debate contemporáneo*. Edit. REI. Argentina, 1988.
- VELÁSQUEZ, FABIO. "La nueva Constitución y la Participación". En: *Colombia una Democracia en Construcción*. Ediciones Foro por Colombia y Corporación S.O.S. Viva la ciudadanía. Santafé de Bogotá, 1992.